



NIT. 806.005.597-1

**RESOLUCIÓN No 5895
(15 de Septiembre 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CORRECCION A LA RESOLUCION
5894 DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE ACREDITACIÓN PARA
VALORACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO 2022 - 2025.**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y
reglamentarias:**

Que la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental De Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales Ordenó la apertura de la convocatoria pública para el proceso de Elección del Contralor (a) Departamental a través de la resolución 5879 del 30 de agosto de 2021.

Que La Mesa Directiva De La Asamblea Departamental de Bolívar entre sus competencias está la de modificar, complementar y fijar fechas en cualquier aspecto la convocatoria.

Que la mesa directiva de la honorable Asamblea Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales Ordenó la apertura de la convocatoria pública y establecer el procedimiento y cronograma para la elección del Contralor (a) Departamental de Bolívar, por el periodo institucional 2022-2025. Para lo cual se procede a convocar a todos los interesados en participar en el proceso para la Elección del Contralor (a) Departamental de Bolívar.

Que mediante la Resolución No. 5879 de 2021, se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Bolívar, por el periodo institucional 2022-2025,

2. En consecuencia de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el acto reglamentario 01 de 2015 y en la resolución No. 5879 de 2021, se dispone a la conformación de Comisión Accidental de Acreditación, la cual estará conformada un representante de cada bancada que tiene asiento en la asamblea departamental de Bolívar, y tendrá las siguientes funciones:

2.1. Verificar, que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Contralor Departamental de Bolívar cumplan con los requisitos para ocupar el cargo y acrediten el aporte de los documentos solicitados en la resolución No. 5879 de 2021

2.2. Rendir un informe a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental a más tardar el día 21 de septiembre de 2021, certificando cuales aspirantes inscritos cumplen o no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el



NIT. 806.005.597-1

cargo de Contralor Departamental de Bolívar y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Que por error involuntario en los considerandos de la resolución 5894 del 10 de septiembre de 2021, en su numeral 2.1, se transcribió "Verificar, que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario General cumplan con los requisitos para ocupar el cargo y acrediten el aporte de los documentos solicitados en la resolución No. 5879 de 2021

Que la verificación de hojas de vida que hace referencia el numeral 2.1 de la resolución 5894, es para los aspirantes al cargo de **Contralor departamental de Bolívar**.

Que estos errores involuntarios son considerados de transcripción, por lo que es necesario hacer la presente corrección, en el orden siguiente.

PRIMERO: **Corrójase el numeral 2.1 de los considerandos de la resolución 5894 del 10 de septiembre de 2021 y quedara así:** Verificar, que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de **Contralor Departamental de Bolívar**, cumplan con los requisitos para ocupar el cargo, y acrediten el aporte de los documentos solicitados en la resolución No. 5879 de 2021

SEGUNDO: Los demás Artículos de la resolución 5894 del 10 de septiembre de 2021, no sufren ninguna alteración.

Se firma la presente resolución en la ciudad de Cartagena de indias, a los Quince (15) día del mes de Septiembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MEJIA LOPEZ
Presidente

JUAN PUENTE TOUS
Primer Vicepresidente

MARIO AUGUSTO DEL CASTILLO MONTALVO
Segundo Vicepresidente

Proyecto: German González González
Asesor Jurídico Externo

Albeiro Aislant Mora
ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General